# ANEXO 5DECLARACIÓN RESPONSABLE

### Modelo de declaración responsable relativa al cumplimiento de las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Universidad Complutense de Madrid adaptada al Documento Único Europeo. Artículo 140.1ª) de la LCSP

En este formulario el/los firmantes declaran que cumplen los requisitos establecidos legalmente para contratar. En los casos subrayados en amarillo se exige además que cumplimente la información que se le solicita.

**PARTE I. INFORMACIÓN SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y EL PODER ADJUDICADOR O LA ENTIDAD ADJUDICADORA.**

Identidad del contratante: UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID

Número de expediente: **Acuerdo marco para el suministro de gases puros, industriales, mezcla de gases a presión y liquidos criogénicos para los centros de la Universidad Complutense de Madrid, a licitar por procedimiento abierto por una pluralidad de criterios de adjudicación, en base a la mejor relación calidad-precio**

AM 18/18

**LOTE A LOTES A LOS QUE LICITA:**

**PARTE II: INFORMACIÓN SOBRE EL OPERADOR ECONÓMICO**

A: INFORMACIÓN SOBRE EL OPERADOR ECONÓMICO(empresa licitadora o candidata).

**Representante que firma esta declaración:**

Nombre y apellidos:

Cargo/Capacidad con la que actúa:

DNI nº:

Dirección postal: :

Teléfono:

Correo electrónico: (facilite el mismo correo electrónico con el que actua en la plataforma de contratación del sector público)

En caso necesario, facilítese información detallada sobre la representación (sus formas, alcance, finalidad):

(Repita esta información en el caso de haya mas de una persona habilitada para representar al operador económico en esta licitación)

**Identificación de la empresa**

Denominación:

NIF o CIF: :

NIE si se trata de ciudadanos no españoles residentes en España:

NIF-IVA, VIES o DUNS si se trata de empresas extranjeras:

Dirección postal:

Persona o personas de contacto:

Teléfono:

Correo electrónico:

Página web en su caso:

**DECLARA:**

**Información general**

Que **SI NO** está registrado en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (o en un Registro equivalente si se trata de una empresa extranjera) con número de Inscripción:

Y que los datos de esta empresa que constan en el Registro de Licitadores no han sido alterados en ninguna de sus circunstancias.

Que **SI NO** pertenece a un grupo de empresas (artículo 42.1 del Código de Comercio) y en caso afirmativo declara que las siguientes empresas del grupo se presentan a esta licitación:

Que **SI NO** participa en esta licitación con el/los siguientes operadores económicos que firman el anexo A) (al final de esta declaración) de compromiso de constitución en Unión Temporal y que deben presentar esta mismo modelo de declaración:

Que **SI NO** recurre a la solvencia de la(s) siguiente(s) empresas para participar en esta licitación:

(Si se recurre a la solvencia de otras empresas éstas deberán presentar asimismo un modelo de declaración firmado como este). Deberán asimismo firmar el compromiso contenido en el Anexo b) (al final de esta declaración)

**Lotes. Cuando el pliego prevea la división en lotes**

Que se presenta a los siguientes Lotes:

**PARTE III: MOTIVOS DE EXCLUSIÓN**

A: MOTIVOS REFERIDOS A CONDENAS PENALES. **El firmante declara:**

Que el empresario, si se trata de persona física, o la empresa, sus administradores y representantes, si se trata de persona jurídica, así como él mismo NO HAN SIDO OBJETO de NINGUNA de las siguientes condenas en los cinco años anteriores o durante un periodo de exclusión que siga siendo aplicable mediante sentencia firme por delitos de Terrorismo, constitución o integración de una organización o grupo criminal, asociación ilícita, financiación ilegal de los partidos políticos, trata de seres humanos, corrupción en los negocios, tráfico de influencias, cohecho, fraudes, delitos contra la Hacienda Pública y la Seguridad Social, delitos contra los derechos de los trabajadores, prevaricación, malversación, negociaciones prohibidas a los funcionarios, blanqueo de capitales, delitos relativos a la ordenación del territorio y el urbanismo, la protección del patrimonio histórico y el medio ambiente, o a la pena de inhabilitación especial para el ejercicio de profesión, oficio, industria o comercio.

Que se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y ha presentado, si estuviera obligada: a) las declaraciones por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, el Impuesto sobre la Renta de no Residentes o el Impuesto sobre Sociedades, según se trate de personas o entidades sujetas a alguno de estos impuestos, así como las correspondientes declaraciones por pagos fraccionados, ingresos a cuenta y retenciones que en cada caso procedan; b) Las declaraciones periódicas por el Impuesto sobre el Valor Añadido, así como la declaración resumen anual; c) Que no tiene deudas de naturaleza tributaria con el Estado en período ejecutivo o, en el caso de contribuyentes contra los que no proceda la utilización de la vía apremio, deudas no atendidas en período voluntario.

Que se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes y: a) Está inscrita en el sistema de la Seguridad Social y, en su caso, si se tratare de un empresario individual, afiliado y en alta en el régimen que corresponda por razón de la actividad; b) Está afiliado, en su caso, ha dado de alta, a los trabajadores que presten servicios a las mismas; c) Ha presentado los documentos de cotización correspondientes a las cuotas de Seguridad Social y, si procediese, de los conceptos de recaudación conjunta con las mismas, así como de las asimiladas a aquéllas a efectos recaudatorios, correspondientes a los doce meses anteriores a la fecha de solicitud de la certificación. En relación con el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o con la Seguridad Social, se considerará que las empresas se encuentran al corriente en el mismo cuando las deudas estén aplazadas, fraccionadas o se hubiera acordado su suspensión con ocasión de la impugnación de tales deudas.

C: MOTIVOS REFERIDOS A LA INSOLVENCIA, LOS CONFLICTOS DE INTERESES O LA FALTA PROFESIONAL

**Información relativa a toda posible insolvencia, conflicto de intereses o falta profesional. El firmante declara:**

Que no ha solicitado la declaración de concurso voluntario, ni ha sido declarado insolvente en cualquier procedimiento ni declarado en concurso, (salvo que en este haya adquirido eficacia un convenio o se haya iniciado un expediente de acuerdo extrajudicial de pagos) ni está sujeto a intervención judicial o ha sido inhabilitado conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

Que no ha sido sancionado con carácter firme por infracción grave en materia profesional que ponga en entredicho su integridad, de disciplina de mercado, de falseamiento de la competencia, de integración laboral y de igualdad de oportunidades y no discriminación de las personas con discapacidad, o de extranjería, de conformidad con lo establecido en la normativa vigente; o por infracción muy grave en materia medioambiental de conformidad con lo establecido en la normativa vigente, o por infracción muy grave en materia laboral o social, de acuerdo con lo dispuesto en el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, así como por la infracción grave prevista en el artículo 22.2 del citado texto.

Que no tiene conocimiento de ningún conflicto de intereses debido a su participación en el procedimiento de contratación En particular:

Que no está incursa la persona física o los administradores de la persona jurídica en alguno de los supuestos de la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado o las respectivas normas de las Comunidades Autónomas (Ley 14/1995, de 21 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Comunidad de Madrid), de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma (La prohibición alcanzará a las personas jurídicas en cuyo capital participen, en los términos y cuantías establecidas en la legislación citada, el personal y los altos cargos a que se refiere el párrafo anterior, así como los cargos electos al servicio de las mismas. La prohibición se extiende igualmente, en ambos casos, a los cónyuges, personas vinculadas con análoga relación de convivencia afectiva, ascendientes y descendientes, así como a parientes en segundo grado por consanguineidad o afinidad de las personas a que se refieren los párrafos anteriores, cuando se produzca conflicto de intereses con el titular del órgano de contratación o los titulares de los órganos en que se hubiere delegado la facultad para contratar o los que ejerzan la sustitución del primero)

Que no ha contratado a personas respecto de las que se haya publicado en el «Boletín Oficial del Estado» el incumplimiento a que se refiere el artículo 15.1 de la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado o en las respectivas normas de las Comunidades Autónomas (Ley 14/1995, de 21 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Comunidad de Madrid), por haber pasado a prestar servicios en empresas o sociedades privadas directamente relacionadas con las competencias del cargo desempeñado durante los dos años siguientes a la fecha de cese en el mismo La prohibición de contratar se mantendrá durante el tiempo que permanezca dentro de la organización de la empresa la persona contratada con el límite máximo de dos años a contar desde el cese como alto cargo.

Que no ha experimentado la rescisión anticipadade un contrato público anterior, un contrato anterior con una entidad adjudicadora o un contrato de concesión anterior o la imposición de daños y perjuicios u otras sanciones comparables en relación con ese contrato anterior.

Que no ha sido declarado culpable de falsedad grave al proporcionar la información exigida para verificar la inexistencia de motivos de exclusión o el cumplimiento de los criterios de selección, que no ha ocultado tal información, que ha podido presentar sin demora los documentos justificativos exigidos por el poder adjudicador o la entidad adjudicadora, y que no ha intentado influir indebidamente en el proceso de toma de decisiones del poder adjudicador o la entidad adjudicadora para obtener información confidencial que pueda conferirle ventajas indebidas en el procedimiento de contratación, o proporcionar por negligencia información engañosa que pueda tener una influencia importante en las decisiones relativas a la exclusión, selección o adjudicación.

D: OTROS MOTIVOS DE EXCLUSIÓN QUE PUEDEN ESTAR PREVISTOS EN LA LEGISLACIÓN NACIONAL DEL ESTADO MIEMBRO DEL PODER ADJUDICADOR O DE LA ENTIDAD ADJUDICATARIA. **El firmante declara:**

Que no ha retirado indebidamente una proposición o candidatura en un procedimiento de adjudicación convocado por la Universidad Complutense de Madrid, o ha imposibilitado la adjudicación del contrato a su favor por no cumplimentar lo establecido en el apartado 2 del artículo 150 de la LCSP 9/2017 dentro del plazo señalado mediando dolo, culpa o negligencia.

Que no tiene deudas con la Universidad Complutense de Madrid.

Que no ha dejado de formalizar el contrato con la Universidad Complutense de Madrid, que haya sido adjudicado a su favor, en los plazos previstos en el artículo 153 de la LCSP 9/2017 por causa imputable al adjudicatario.

Que no ha incumplido las cláusulas que son esenciales en un contrato firmado con la Universidad Complutense de Madrid, incluyendo las condiciones especiales de ejecución establecidas de acuerdo con lo señalado en el artículo 202 de la LCSP 9/2017, cuando dicho incumplimiento hubiese sido definido en los pliegos o en el contrato como infracción grave, concurriendo dolo, culpa o negligencia en el empresario, y siempre que haya dado lugar a la imposición de penalidades o a la indemnización de daños y perjuicios

Que no ha dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con Universidad Complutense de Madrid

Que no ha incurrido en falsedad al efectuar la declaración responsable a que se refiere el artículo 140 de la LCSP 9/2017 (similar a la que firma en este documento) o al facilitar cualesquiera otros datos relativos a su capacidad y solvencia en los procedimientos de licitación convocados por la Universidad Complutense de Madrid, o ha incumplido, por causa que le sea imputable, la obligación de comunicar al órgano competente en materia de clasificación cualquier variación en las circunstancias que hubiesen sido tenidas en cuenta para concederla que pueda dar lugar a una revisión de la misma o haber omitido mediando dolo, culpa o negligencia la comunicación al registro de licitadores de cualquier variación que se produzca en sus datos en él reflejados.

Que cumple en el caso de empresas de 50 o más trabajadores, el requisito de que al menos el 2 por ciento de sus empleados sean trabajadores con discapacidad, de conformidad con el artículo 42 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social o adopta las medidas alternativas establecidas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril. Si en el momento de la firma de esta declaración no estuviese obligado a lo anterior, se compromete a su cumplimiento de resultar adjudicatario del contrato, y durante la vigencia del mismo.

Que cumple en el caso de empresas de más de 250 trabajadores, con la obligación de contar con un plan de igualdad conforme a lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad de mujeres y hombres. Si en el momento de la firma de esta declaración no estuviese obligado a lo anterior, se compromete a su cumplimiento de resultar adjudicatario del contrato, y durante la vigencia del mismo.

Que no está afectado por una prohibición de contratar impuesta en virtud de sanción administrativa firme, con arreglo a lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, o en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria. La presente causa de prohibición de contratar dejará de aplicarse cuando el órgano de contratación, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 72.1, compruebe que la empresa ha cumplido sus obligaciones de pago o celebrado un acuerdo vinculante con vistas al pago de las cantidades adeudadas, incluidos en su caso los intereses acumulados o las multas impuestas.

Que cumple con los requisitos legales que establece la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y sus reglamentaciones (Art. 54 de Ley 31/95).

Que no tiene limitada la facultad de contratar con la administración por delito o infracción administrativa muy grave en materia de seguridad y salud en el trabajo (Art. 54 de Ley 31/95)

Que se compromete a que cuando subcontrate a otra empresa o a trabajadores autónomos para realizar trabajos en la Universidad Complutense de Madrid informará a la Universidad Complutense de Madrid con suficiente antelación de este hecho y de la forma de realizar la coordinación de actividades empresariales en materia de prevención de riesgos laborales que van a utilizar entre ellas Y que igualmente se compromete a exigir a todas las subcontratas que realicen su trabajo en la Universidad Complutense de Madrid el cumplimiento de la normativa vigente en materia de prevención de riesgos laborales y a no contratar para trabajos en la Universidad Complutense de Madrid a empresas que tengan limitada la facultad de contratar con la administración por delito o infracción administrativa muy grave en materia de seguridad y salud en el trabajo.

**PARTE IV: CRITERIOS DE SELECCIÓN (REQUISITOS DE SOLVENCIA)**

En relación con los criterios de selección previstos en los pliegos, **el operador económico declara que**:

**Indicación global relativa a todos los criterios de selección**

Que cumple con todos los requisitos de selección establecidos en los pliegos.

Que la sociedad está válidamente constituida y que las prestaciones objeto del contrato están comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de los estatutos de la empresa o reglas fundacionales, les sean propios.

(Recuerde que si se trata de una empresa no española de Estados miembros de la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, deberá acreditar que con arreglo a la legislación del Estado en que está establecida, se encuentra habilitada para realizar la prestación de que se trate y que, en el caso de que la legislación de ese Estado exija una autorización especial o la pertenencia a una determinada organización para poder prestar en él el servicio de que se trate, cumple este requisito.

Que si se trata de una empresa de Estados no pertenecientes a la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, deberá acreditar que el Estado de procedencia admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con los entes del sector público asimilables a los enumerados en el artículo 3 de la LCSP 9/2017, en forma sustancialmente análoga)

2) Si se trata de una empresa extranjera, en los casos en que el contrato vaya a ejecutarse en España, declarara el sometimiento a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderles.

B: SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA. **El operador económico declara:**

Que cumple con los requisitos de solvencia económica y financiera en las condiciones que establecidas en el **apartado 5** de la carátula del pliego de cláusulas administrativas particulares. Si el procedimiento de licitación está dividido en Lotes, declara que cumple los requisitos de solvencia económica y financiera respecto de los Lotes a los que se presenta:

Que posee la habilitación empresarial o profesional precisa para la realización del contrato establecida en el **apartado 6** de la carátula de la carátula del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Si el procedimiento de licitación está dividido en Lotes, declara que posee la habilitación empresarial o profesional precisa para la realización del contrato establecida en el **apartado 6** de la carátula del pliego de cláusulas administrativas particulares, en los siguientes Lotes:

C: CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL. **El operador económico declara:**

Que cumple con los requisitos de solvencia **Técnica y profesional** en las condiciones que establecidas en el **apartado 5** de la carátula del pliego de cláusulas administrativas particulares. Si el procedimiento de licitación está dividido en Lotes, declara que cumple los requisitos de solvencia técnica y profesional respecto de los Lotes a los que se presenta

D: SISTEMAS DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD Y NORMAS DE GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL

**Sistemas de aseguramiento de la calidad y normas de gestión medioambiental**

Que en el caso de exigirse en los pliegos puede presentar los certificados o acreditaciones relativos al cumplimiento de cláusulas de tipo ético, medioambiental o social.

**PARTE VI: DECLARACIONES FINALES**

*El/los abajo firmante(s) declara(n) formalmente que la información comunicada en esta declaración es exacta y veraz y ha sido facilitada con pleno conocimiento de las consecuencias de una falsa declaración de carácter grave.*

*El/los abajo firmante(s) declara(n) formalmente que de resultar adjudicatarios de esta licitación podrán presentar cuando les sea requerida, la documentación justificativa prevista en la cláusula 16 de Pliego de cláusulas administrativas particulares en relación con los requisitos establecidos en la cláusula 12 del mismo pliego salvo en caso de que el poder adjudicador tengan la posibilidad de obtener los documentos justificativos de que se trate directamente, accediendo a una base de datos nacional de cualquier Estado miembro que pueda consultarse de forma gratuita.*

Fecha, lugar y firma(s)

AL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID

**ACLARACIONES**

**1.** Un operador económico que participe **por su cuenta** y que **no recurra** a la capacidad de otras entidades para cumplir los criterios de selección deberá cumplimentar **un solo Anexo V**.

**2.** Un operador económico que participe **por su cuenta pero recurra a la capacidad de otra u otras entidades o se presente en unión temporal con otras entidades** deberá presentar su propio **Anexo V** junto con el **Anexo V** de cada una de las entidades a cuya capacidad recurra (tantos **Anexos V** como entidades) firmado y debidamente cumplimentado. Deberá presentar asimismo la declaración contenida en el Anexo A) o en el Anexo B) según proceda.

**Anexo A) Declaración de compromiso de constitución en unión temporal**

Nombre y apellidos: , con DNI nº: en nombre propio o de la siguiente empresa que representa:

Con domicilio en:

Y NIF: en calidad de:

Y

Nombre y apellidos: , con DNI nº: en nombre propio o de la siguiente empresa que representa:

Con domicilio en:

Y NIF: en calidad de:

**SE COMPROMETEN**

A constituir una Unión Temporal, a efectos de participar en la licitación para la contratación del expediente:

En el caso de resultar adjudicatarias se comprometen a formalizar en escritura pública la citada unión. La participación en la unión temporal de cada miembro es la siguiente:

Empresa: : XX%

Empresa: : XX%

Fecha y firmas de todos los participantes

AL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID

**Anexo B) Declaración de compromiso para la integración de la solvencia con medios externos**

Nombre y apellidos: , con DNI nº: en nombre propio o de la siguiente empresa que representa:

Con domicilio en:

Y NIF: en calidad de:

Y

Nombre y apellidos: , con DNI nº: en nombre propio o de la siguiente empresa que representa:

Con domicilio en:

Y NIF: en calidad de:

**SE COMPROMETEN**

De conformidad con lo dispuesto en el art. 75 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Coontratos del Sector Público, a:

* Que la solvencia o medios que pone a disposición la entidad:
* A favor de la entidad:
* Son los siguientes (se deberá indicar la solvencia o medios concretos):
* Que durante toda la ejecución del contrato dispondrá efectivamente de la solvencia o medios que se describen en este compromiso.
* Que la disposición efectiva de la solvencia o medios descritos no está sometida a condición o limitación alguna.

Fecha y firma del licitador

Fecha y firma de la entidad que aporta la solvencia.

AL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID